No. Expediente: 2792-1PO2-19



1. Nombre de la Iniciativa.

3. Nombre de quien presenta la

Político

5. Fecha de presentación ante el

6. Fecha de publicación en la

Pleno de la Cámara.

7. Turno a Comisión.

Gaceta Parlamentaria.

Parlamentario

al

2. Tema de la Iniciativa.

Iniciativa.

Partido

pertenece.

4. Grupo

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.		
	Gobernación.		
ta la	Dip. Ulises Murguía Soto.		
del que	MORENA.		
nte el	05 de diciembre de 2019.		

II.- SINOPSIS

05 de diciembre de 2019.

Gobernación y Población.

Prever que solo estarán permitidas para su explotación las máquinas tragamonedas instaladas en los establecimientos autorizados por la Secretaría de Gobernación.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

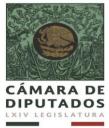
- ➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- ➤ Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- > De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	Proyecto de Decreto.	
No tiene correlativo	 Único . Se adiciona un artículo 4o. Bis; se adiciona una fracción III al artículo 13, ambos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos para quedar como sigue: Artículo 4o. Bis. Solo estarán permitidas para su explotación las máquinas tragamonedas instaladas en los establecimientos autorizados por la Secretaría de Gobernación. 	
Articulo 13	Artículo 13. Se aplicará prisión de un mes a dos años y multa de cien a cinco mil pesos:	
I	I. A los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación;	
II	II. A los jugadores y espectadores que asistan a un local en donde se juegue en forma ilícita;	
No tiene correlativo	III. A los propietarios de locales comerciales que instalen maquinas tragamonedas, de conformidad con el artículo 40. Bis.	



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorio
Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CETC